

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _DECRETO: 2024/70 EXP: Creación de bolsa de trabajo de limpiadores y contratación de personal laboral temporal por circunstancias de la producción previsible durante | IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/70 | |
| OTROS DATOS Código para validación: LZXS2-1OWU6-SYMUC Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:22:37 Página 1 de 3 | FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 27/06/2024 21:15 | ESTADO FIRMADO 27/06/2024 21:15 |



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

Expediente nº: 354/2024

Decreto de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases

Procedimiento: Creación de bolsa de trabajo y contratación de personal laboral temporal por circunstancias de la producción previsible durante 2024

Asunto: Contratación de dos operarios de limpieza (limpiadores)

Fecha de iniciación: 03/05/2024

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Oída la propuesta de la concejala de Empleo, Régimen Interno y Personal, entre otras delegaciones, sobre la necesidad de realizar una contratación de personal laboral temporal para cubrir el servicio de limpieza durante las vacaciones del personal laboral de plantilla durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.

Visto que, de conformidad con el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Ayuntamiento debe ejercer, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias que, entre otras y por lo que aquí respecta, se prevén en los apartados b) "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos", d) "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad", y j) "Protección de la salubridad pública".

Visto que entre las competencias propias del municipio que desgrana el artículo 15.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX), en el apartado "b) Área de Territorio e Infraestructuras. En las materias o ámbitos de actuación territorial e infraestructuras, los municipios dispondrán de las siguientes competencias:

1.º Ordenación, planificación y gestión del uso de servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad municipal. (...)

7.º Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público, limpieza viaria, acceso a núcleos de población y pavimentación de vías urbanas, así como parques y jardines

13.º Ordenación y gestión, incluidas conservación y mantenimiento, de las vías públicas urbanas y rurales de titularidad municipal dentro del término municipal".

En consonancia con las competencias recogidas en el apartado "c) Área de Actividad y Promoción Económica. En las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios dispondrán de las siguientes competencias: (...)

4.º Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

Considerando por tanto que al Ayuntamiento es a quien le corresponde la competencia del mantenimiento de todas las instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal.

Considerando el artículo 20. Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, 24/12/2022), prorrogados en 2024 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023 que sólo permite las contrataciones laborales temporales "en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Visto que el servicio de limpieza municipal y obras no puede cubrirse con personal laboral fijo por no estar incluido en la plantilla de empleados ni consta en la RPT.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 305524 LZXS2-1OWU6-SYMUC A48FFC2CCD31EDB304BDE229A3C9809D52DFC10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

Considerando que la necesidad urgente e inaplazable responde a un concepto jurídico indeterminado cuyo significado debe determinarse por la Alcaldía en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Considerando que la prestación del servicio de limpieza precisan de la dotación de los recursos humanos necesarios y suficientes para garantizar la correcta prestación de dicho servicio en todas las instalaciones y espacios públicos, especialmente durante ciertos períodos por circunstancias de la producción previsibles durante 2024.

Visto que en el presupuesto municipal de 2024 existe consignación presupuestaria para las contrataciones temporales (aplicaciones de gasto 241-13102 para retribuciones y 241-16000 para cuotas sociales de contratos temporales).

Visto el informe de secretaría de 04/03/2022 sobre el procedimiento de contratación de personal laboral temporal tras la reforma laboral del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 2.i), 25, 49 y la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Visto que en el Plan de Empleo Local de 2024 aprobado por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023 está prevista la creación de bolsas de trabajo para la contratación de operarios de limpieza y que mediante Decreto de Alcaldía 133/2023, de 19 de octubre, se aprobó la previsión de periodos para contrataciones laborales por circunstancias de la producción previsibles durante 2024 en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y que varios días de julio, el mes de agosto y varios días de septiembre se encuadra en el período previsto para realizar contrataciones por circunstancias de la producción.

Vista la providencia de Alcaldía de 27/06/2024.

Visto el informe jurídico de fecha 27/06/2024.

Vistas las bases de la convocatoria elaboradas con fecha 27/06/2024.

Visto el informe-propuesta de secretaría de fecha 27/06/2024.

Visto el informe de fiscalización en la fase A de fecha 27/06/2024.

Considerando las características del puesto objeto de la convocatoria:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Ocupación / Denominación del puesto | Operarios de limpieza |
| Nº de puestos | 2 |
| Régimen | Personal Laboral Temporal por circunstancias de la producción previsibles durante 2024 |
| Perfil | Personas desempleadas inscritas en la ocupación |
| Titulación exigible | No se necesita formación específica. |
| Sistema selectivo | Presentación de solicitudes en el registro del ayuntamiento |
| Criterio de ordenación y selección | Según lo dispuesto en el Plan de Empleo Local de 2024 |
| Jornada laboral | Según necesidades del servicio. Primera previsión: del 15 al 29 de julio de 2024, A jornada completa de 7:00 h. a 14:00 h.. |
| Salario | SMI proporcional a la jornada, con pagas extras prorrateadas, más lo dispuesto en el convenio colectivo de los empleados públicos municipales |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DECRETO: 2024/70 EXP: Creación de bolsa de trabajo de limpiadores y contratación de personal laboral temporal por circunstancias de la producción previsibles duran | IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2024/70 | |
| OTROS DATOS Código para validación: LZXS2-1OWU6-SYMUC Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:22:37 Página 3 de 3 | FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 27/06/2024 21:15 | ESTADO FIRMADO 27/06/2024 21:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395524 LZXS2-1OWU6-SYMUC A48FFC2CCD31EDB304BDE229A3C9809D52DFC10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

DECRETO

PRIMERO. Aprobar las retribuciones y gastos de seguridad social correspondientes a los puestos de operarios de limpieza, objeto de la convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las valoraciones de las circunstancias sociolaborales para la constitución de la bolsa de trabajo y provisión de los puestos temporales referenciados.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la referida selección en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del ayuntamiento.

CUARTO. Convocar el procedimiento y abrir el plazo de presentación de instancias durante seis días hábiles.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en la sede electrónica municipal, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Comunicar a los responsables de las administraciones y organismos de donde proceden los miembros de la comisión que han de valorar las circunstancias sociolaborales, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición de la comisión de valoración.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica municipal, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

OCTAVO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Ante mí,
El Secretario-interventor,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente Gª de la Trenada.

Fdo.: Sergio Diestro Menacho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE